

19 ES

11

NUMERO

277759

10 Y

22

FECHA DE PRESENTACION

27-2-1.984



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 AGO. 1984

|    |              |    |       |    |      |
|----|--------------|----|-------|----|------|
| 24 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
|----|--------------|----|-------|----|------|

|    |                     |    |                             |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 43 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|    |                     |    | A24D 3/04                   |

|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 54 | TITULO DE LA INVENCION        |
|    | FILTRO PARA PIPAS Y CACHIBAS. |

|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
| 71 | SOLICITANTE (S)                       |
|    | DON JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ |

|   |
|---|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE                       |
| C. General Franco, nº 56 - LA LAGUNA (Tenerife) |

|    |               |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
|----|---------------|

|    |              |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
|----|--------------|

|    |                             |
|----|-----------------------------|
| 74 | REPRESENTANTE               |
|    | DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU |

- 2 -

1                    El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5                    objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10                    tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15                    El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20                    Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25                    tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30                    18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un  
filtro para pipas y cachinbas.

5 La sepiolita es un material que debido a  
sus propiedades, actúa de una manera ventajosa como elemen-  
to de filtro para el humo del tabaco. Concretamente debido  
a sus propiedades fibrosas, permite que el humo pasando y  
chocando contra él, deposite sobre el material la nicotina  
y alquitrán nocivos para el consumidor.

10 Aprovechando estas propiedades de la se-  
piolita, el objeto de la presente invención consiste en lí-  
neas generales en una estructura que agrupa a una serie de  
granulos de sepiolita en una cámara formada por un elemento  
tubular celulósico, cuyas embocaduras quedan obturadas por  
15 unos discos perforados que son también constituidos median-  
te sepiolita.

20 Concretamente el elemento tubular de ma-  
terial celulósico, es preferentemente cilíndrico y sus em-  
bocaduras quedan obturadas por discos con perforaciones, -  
cuyos discos son de material de sepiolita y que han sido de-  
bidamente conformados. Entre la pared interna del elemento  
celulósico y los discos, se conforma una cámara que queda  
rellena de granulos, también, de sepiolita, todo ello de -  
tal manera que al intercalarse todo el conjunto en una pipa  
25 o cachimba, el humo se hará pasar por la citada cámara y -  
se irán depositando en el material de sepiolita, los alqui-  
tranes y nicotinas que son perjudiciales para el consumidor.

30 Para complementar la descripción que se-  
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-  
jor comprensión de las características del invento, se acor-

1 paña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en sección longitudinal del filtro para pipas o cachimbas objeto de la presente invención.

5 Como puede observarse, a tenor del plano mencionado, el filtro para pipas y cachimbas objeto de la presente invención, queda constituido mediante un elemento tubular 1, preferentemente cilíndrico y realizado en material celulósico.

10 Las embocaduras del elemento tubular 1, quedan obturadas por sendos discos 2 provistos cada uno de ellos, de una serie de perforaciones 3.

15 El elemento tubular 1 y los discos 2, conforman una cámara interna 4, que queda rellena de granulos 5.

Los granulos 5 están constituidos mediante material de sepiolita, así como también los discos 2 están configurados mediante material de sepiolita.

20 A base de esta constitución, el filtro para pipas y cachimbas objeto de la presente invención, puede ser intercalado en el conducto de cualquier tipo de pipa o cachimba, para que el humo pase a través de los orificios 3 de uno de los discos 2 al interior de la cámara 4 donde se producen constantes choques contra los granulos 5, para posteriormente salir de la cámara 4 a través de los orificios 3 del otro disco 2. El humo que ha pasado a través de este conjunto, chocando constantemente contra los granulos 5, ha ido depositando los alquitranes y nicotinas en los citados granulos 5, con lo cual el humo que sale de la cámara tendrá un considerable menor tanto por ciento de produc-

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1. FILTRO PARA PIPAS Y CACHIMBAS, que  
siendo del tipo de los constituidos mediante un elemento  
tubular preferentemente cilíndrico y de material celulósico  
esencialmente se caracteriza porque sus embocaduras quedan  
5 obturadas por sendos discos provistos de una serie de taia  
dros, conformándose en el interior del elemento tubular, -  
una cámara que se encuentra rellena de granulos, estando -  
realizados y constituidos los discos y los granulos por un  
mismo material de scpiolita.

10 2. Se reivindica por último como objeto  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli  
cita: FILTRO PARA PIPAS Y CACHIMBAS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindica  
do en la presente memoria descriptiva que consta de seis pá  
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Febrero de 1.964

BERNARDO UNGRIA

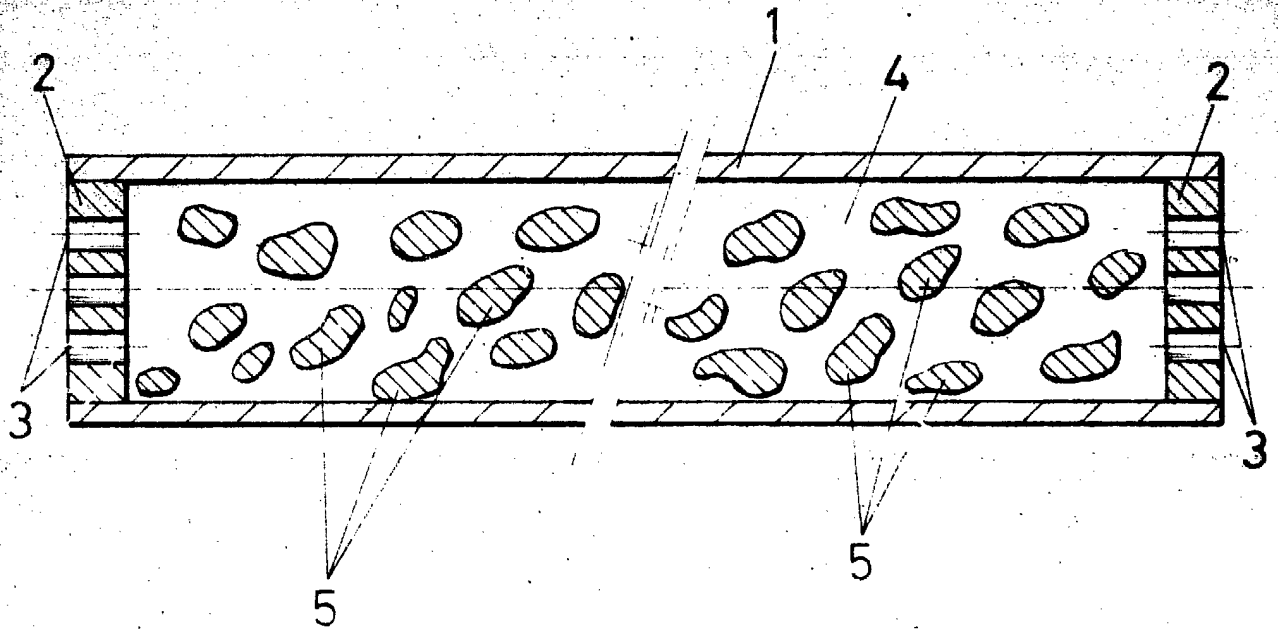
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Febrero de 1964

BERNARDO UNGRIA

P. P.